

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 12 de julio de 2022

R/D N.º 143/2022

**VISTO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 626 de la Ley N.º 19.355 del 30/XII/2015 (Presupuesto Nacional de Sueldos Gastos e Inversiones), es potestad de este Servicio Descentralizado la remuneración de las actividades educativas de docencias de la Escuela de Meteorología del Uruguay (EMU) de acuerdo a la Reglamentación dictada por este Instituto.

**RESULTANDO:** Que el artículo 3, literal N de la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013 establece como cometido del Instituto: «Impartir conocimientos especializados en meteorología operativa y ciencias conexas, a través de la Escuela de Meteorología del Uruguay».

**CONSIDERANDO I:** Que por R/D N.º 154/2021 se aprobó la convocatoria interna a los efectos de impartir las instancias prácticas y de apoyo pedagógico para el curso de Observadores meteorológicos.

**CONSIDERANDO II:** Que el funcionario Inti Spinelli desempeñó durante los meses de junio y julio tareas de enseñanza en el marco del curso de Observador Meteorológico.

**ATENTO:** A lo dispuesto en el artículo 628 de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

#### RESUELVE:

- 1º) APROBAR el pago por única vez de una compensación equivalente a \$10.800 pesos uruguayos.
- 2º) NOTIFÍQUESE al funcionario.
- 4º) COMUNÍQUESE al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana a los efectos correspondientes.

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay



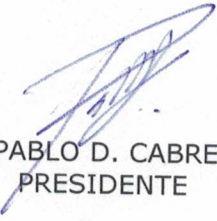
RAUL F. COSTA  
SECRETARIO GENERAL



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES  
VICEPRESIDENTE



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE

Ref. R/D N.º 143/2022